

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CM-008-2022

CONTRATANTE:	CONIMASTER S.A.S. NIT. 901.329.522-5 R/L: ANGIE DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN CEDULA: 1.018.486.700 DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRANTE:	CALLE 25 # 68 B 47 OFC 301 CEL. 321 3940477
CONTRATISTA:	ANDRES CAMILO BALLESTEROS MENDEZ CEDULA: 7.320.705 DE CHIQUINQUIRA.
DIRECCIÓN Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	CALLE 14 B 119 A 76 TORRE 6 AP 203 CEL. 320 894 7555
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO INSTALADOR PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA PLAZA DE LOS ARTESANOS, SEDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYE LAVADO Y DESINFECCIÓN FINAL DEL TANQUE.
VALOR:	EL CONTRATISTA DEVENGARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000 M/CTE)
PLAZO:	QUINCE DIAS (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, **ANGIE DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.018.486.700 DE BOGOTÁ D.C.**, domiciliado en **BOGOTÁ D.C.**, actuando como representante legal de la empresa **CONIMASTER S.A.S.** identificada con **NIT 901.329.522-5** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ANDRES CAMILO BALLESTEROS MENDEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.320.705 DE Chiquinquirá** domiciliado en **BOGOTA D.C.**, actuando como persona natural quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CM-008-2022**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA obliga con EL CONTRATANTE a cumplir a cabalidad con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO INSTALADOR PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA PLAZA DE LOS ARTESANOS, SEDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO INCLUYE LAVADO Y DESINFECCIÓN FINAL DEL TANQUE.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: El plazo del presente contrato es **QUINCE DIAS (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**, en el momento que existan prorrogas en el contrato, se deberá acordar entre las partes por escrito en OTROSÍ o en otro contrato.

TERCERA. VALOR: El contratista devengara por sus servicios un valor total del contrato por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000 M/CTE)**

PARAGRAFO 5- FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será pagada de manera quincenal, de la siguiente forma:

- Se hará un primer pago del 20% del total del contrato por anticipo de impermeabilización del tanque.
- Se hará un segundo pago del 30% del total del contrato por avances parciales en la impermeabilización del tanque.
- Se hará un tercer pago del 30% del total del contrato por avances parciales en la impermeabilización del tanque.
- Se hará un cuarto y último pago del 20% del total del contrato por recibo a satisfacción del contratista de la impermeabilización total del tanque y lavado y desinfección del mismo.

PARAGRAFO 1- El valor del presente contrato está supeditado a la presentación de la cuenta de cobro respectivamente a cada fecha de pago, incluyendo la presentación de la afiliación y el pago de la planilla de seguridad social del **CONTRATISTA**, es decir que si en alguna fecha de pago no se presenta alguno de los dos documentos anteriormente mencionados, **EL CONTRATANTE** no podrá efectuar el respectivo pago.

PARAGRAFO 2- El valor del presente contrato NO incluye el costo por la afiliación y el pago de la seguridad social del **CONTRATISTA**, pues es el mismo **CONTRATISTA** quien debe afiliarse y pagar dicho valor.

PARAGRAFO 3- El valor del presente contrato NO incluye transportes al lugar de trabajo (oficinas principales), toda vez que estos gastos serán asumidos por el **CONTRATISTA**

PARAGRAFO 4- El valor del presente contrato será afectado por los impuestos que diera a lugar, dependiendo la cuenta de cobro presentada.

PARAGRAFO 5- CUENTA BANCARIA: La cuenta bancaria a la cual EL **CONTRATANTE** consignará los pagos por el servicio contratado al **CONTRATISTA**, será la siguiente,

- **BANCO: NEQUI - CUENTA DE AHORROS No. 3208947555**

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – EL CONTRATANTE se compromete a:

- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y laborales.
- Requerir las funciones equivalente al objeto presentado en el presente contrato, en donde se lleven a cabo cada una de ellas.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Impermeabilización del tanque Incluye aplicación de Broncosil a altura de 0,7m e instalación de membrana PVC Permaflex en paredes a altura de 2,10m y en el piso del tanque.	M2	180
2	Lavado y desinfección del tanque Incluye lavado de paredes y piso con solución de Hipoclorito de Sodio, baldes y escobas.	UND	1
FIN DE LA OBRA			

SEXTA. SUPERVISION: **EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, así como los supervisores de la entidad tendrán las mismas potestades para la supervisión de los trabajos, y podrán formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas en general, así como los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la compañía, pudiendo ser utilizadas por esta para fines propios, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento. Lo anterior, sin perjuicio del debido reconocimiento de los Derechos morales del creador o autor.

OCTAVA. LEALTAD PROCESAL: **EL CONTRATISTA** no podrá asesorar a persona alguna que adelante o pretenda adelantar cualquier tipo de proceso en contra de la compañía o alguno de sus integrantes, mientras se encuentre vinculado con la empresa.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga con CONIMASTER S.A.S., a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la empresa, así como de sus empresas asociadas o socios, así como no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la Gerencia, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las acciones judiciales a las que haya lugar.

DECIMA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasione a la propiedad privada de la empresa, es decir de los equipos y/o espacios que se prestan al **CONTRATISTA** para que ejecute correctamente el presente contrato, por lo que **EL CONTRATISTA** se obliga con CONIMASTER S.A.S. a cuidar y devolver en perfecto estado dichos equipos y espacios, así como de pagar y/o arreglar los daños ocasionados, en caso de que haya lugar, so pena de afectación al pago del presente contrato.

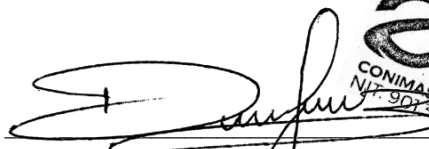
DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del presente contrato.

DECIMA TERCERA. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL **CONTRATANTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato o atente contra los principios y reglas generales de la compañía.

DECIMA CUARTA. CESIÓN: EI **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la CALLE 25 No. 68 B 47 – BOGOTA D.C.

Las partes suscriben el presente documento en Bogotá D.C, el veintinueve (29) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



CONTRATANTE
CONIMASTER S.A.S.

NIT. 901.329.522-5

R/L ANGIE DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN

C.C. 1.018.486.700 DE BOGOTA D.C.

DIR. CALLE 25 # 68B - 47 – BOGOTA D.C.

CEL. 321 3940477



CONTRATISTA

ANDRES CAMILO BALLESTEROS MENDEZ

C.C. 7.320.705 DE CHIQUINQUIRA

CALLE 14 B 119 A 76 TORRE 6 AP 203

CEL. 320 8947555